



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004552-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, relativa a contagios del personal sanitario en el hospital de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 159, de 13 de octubre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004256, PE/004361, PE/004362, PE/004368, PE/004373, PE/004392, PE/004409, PE/004492, PE/004494 a PE/004529, PE/004532, PE/004536, PE/004541 a PE/004549, PE/004551 a PE/004553, PE/004555 a PE/004562, PE/004564 a PE/004566, PE/004568 a PE/004573, PE/004576, PE/004597 a PE/004608, PE/004610, PE/004611 y PE/004622, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de noviembre 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1004552, formulada por D.^a Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Sergio Iglesias Herrera, D.^a Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a contagios del personal sanitario en el Hospital de Segovia.

De conformidad con los protocolos establecidos, cuando un trabajador de un hospital se confirma como positivo en coronavirus SARS-CoV-2, al igual que cuando se trata de la población general, debe elaborar un listado con las personas con las que ha mantenido contacto estrecho, considerando éste como haber estado a menos de dos metros, durante más de 15 minutos, sin las medidas de protección adecuadas. Ese listado pasa a disposición del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para proceder a la entrevista de estos contactos, conocer su estado inmunitario y realizar los aislamientos y toma de muestras necesarios. Los tiempos posteriores de aislamientos y cuarentenas, según el caso, son los marcados en los protocolos oficiales del Ministerio de Sanidad.

Por tanto, hay que tener en cuenta que la definición de contacto estrecho no contempla la categoría del trabajador, sino los criterios indicados.



En ese sentido, una vez confirmado el positivo del trabajador al que hace referencia la pregunta, siguiendo el protocolo, elaboró la lista de sus contactos estrechos, respecto de los que retomaron las medidas oportunas. Ante la confirmación de un segundo positivo en un trabajador de la planta, respecto del que el primer trabajador positivo insiste en que no tuvieron contacto, se procedió a realizar prueba PCR a todos los trabajadores de la planta, no resultando más positivos. Por otra parte, conviene aclarar que el segundo trabajador positivo no se hizo PCR, como indica la pregunta, por “parte de accidente” sino por “iniciar síntomas respiratorios”.

Asimismo, se han hecho pruebas de diagnóstico a los pacientes que estuvieron en contacto con el profesional de referencia, no resultando ninguno de ellos positivo en coronavirus SARS-CoV-2.

Valladolid, 3 de noviembre de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.